



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO AL SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN
LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI II SEMESTRE DE 2025**

BOGOTÁ, D.C., ABRIL 2026

OCI-INFORME-2026-031

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIO NORMATIVO	3
5.1 Función de la Oficina de Control Interno	3
5.2. Normas aplicadas al tema evaluado	4
6. METODOLOGÍA	4
8. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	5
7.1 Usuarios Sistema Único de Información Litigiosa eKOGUI.....	6
7.1.2 Abogados	7
7.2 Registro de Casos en el Sistema Único de Información Litigiosa eKOGUI	11
9. RECOMENDACIONES	19

SEGUIMIENTO EKOGUI II SEMESTRE DE 2025

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, responsabilidad del rol de Jefe de Control Interno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 en lo referente.

2. ALCANCE

Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 relacionadas con el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI de conformidad con el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

3. CLIENTES

Secretaría General, Oficina Asesora Jurídica y Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales del Ministerio de Minas y Energía.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Julie Andrea Soto Laverde, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisa el seguimiento y Rosa María Guzman Troncoso, abogada contratista auditora de la Oficina de Control Interno.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 Función de la Oficina de Control Interno

Ley 87 de 1993, “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.*” Que consagra en el artículo 9 la definición de las unidades u oficinas de control interno como: “*uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.*”

Por su parte el Decreto 1083 de 2015, señala en el *artículo 2.2.21.2.1* las Instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema Nacional de Control Interno, a saber: responsables, reguladores, facilitadores y evaluadores.

Consagrando en el *artículo 2.2.21.2.5* *evaluadores*, el alcance de las unidades de control interno al mencionar: “(...) *verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización y que se apliquen los mecanismos de participación ciudadana.*”

Así mismo el Decreto 1083 de 2015 establece en el artículo 2.2.21.3.7 Evaluación “d). *La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces debe evaluar el sistema de control interno de la entidad, con énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman y presentar informes a la Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno de la entidad, con el propósito de que allí se evalúen, decidan y adopten oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema.*”

5.2. Normas aplicadas al tema evaluado

- Decreto 104 de 2025 *“Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*
- Decreto Ley 104 del 28 de Enero de 2025 *“Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones”*
- Guía Perfil Control Interno de la agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

6. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó mediante consulta al sistema de información EKOGUI y la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, a fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el marco legal, asociado a la administración y gestión de la información litigiosa de la entidad registrada en el sistema de información EKOGUI.

Con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construye el informe cuyos resultados se clasifican en conclusiones, hallazgos, oportunidades de mejora y recomendaciones; cuyas definiciones se detallan a continuación:

Conclusiones: Es el resumen de los aspectos principales analizados en el ejercicio auditor, los cuales están soportados en evidencias y pruebas realizadas.

Hallazgo: Es el resultado de la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). El hallazgo deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.

Oportunidad de mejora: Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) o materialización de un riesgo que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento o en caso de que sea requerido, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.

7. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso/Área Responsable	Plan de Mejoramiento	Componente de Control Interno que afecta	Dimensión MIPG que afecta
Oportunidad de Mejora	OP-01-2026	Registro Oportuno en Ekogui Art. 2.2.3.4.1.10. Dto. Ley 104 del 28/01/2025	Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales	Voluntario	MIPG, 7ª. Dimensión: Control Interno, Actividades de control.	MIPG 3ª Gestión con valores para resultados. Política de Defensa Jurídica

8. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Con el fin de contribuir al mejoramiento continuo y fortalecer los mecanismos de control adoptados, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2026 y Rad. ARGO No. 2-2026-006182 de fecha 02 de marzo de 2026, se comunicó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los resultados de la Planilla Certificado de la Oficina de Control Interno II semestre de 2025, cuyos resultados fueron dados a conocer al Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos

Constitucionales, mediante informe preliminar radicado ARGO No. 3-2026-017270 del 27 de marzo de 2026.

Por su parte, el Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales, mediante radicado ARGO No. 3-2026-018119 de fecha 31 de marzo de 2026, presenta a esta Oficina respuesta al informe preliminar con observaciones, las cuales fueron tenidas en cuenta en el presente informe definitivo.

7.1 Usuarios Sistema Único de Información Litigiosa eKOGUI.

7.1.1 Roles

De conformidad con los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se procedió a verificar la actualización de los roles de Jefe Jurídico, Jefe Financiero, Jefe Oficina de Control Interno, Secretaria Técnico y Administrador de la Entidad, observando que los roles coinciden con los nombres de las personas que fungen actualmente en los cargos directivos, así mismo de los profesionales que tiene a cargo las funciones de Secretario Técnico y Administrador de la Entidad.

De acuerdo con los soportes allegados por el Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales, mediante Rad. ARGO No. 3-2026-010712 de fecha 18 de febrero de 2026, y Rad. ARGO No. 3-2026-018119 de fecha 31 de marzo de 2026, se evidenció que, con corte al 31 de diciembre de 2025, recibieron capacitación los roles de Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Secretario técnico del Comité de Conciliación y Jefe de Control Interno. Posterior al 31 de diciembre de 2026 se observa que el rol de Administrador de la Entidad fue capacitado el 18/02/2026.

No.	Rol	Fecha creación en eKOGUI (DD/MM/AAAA)	Fecha de Última Capacitación (DD/MM/AAAA)
1	Jefe Financiero	4/08/2025	01/08/2025
2	Jefe Jurídico	15/05/2025	11/09/2025
3	Jefe Oficina de Control Interno	20/02/2025	27/02/2025
4	Secretario Técnico	25/04/2024	28/05/2024
5	Administrador de la Entidad	3/12/2025	18/02/2026

Tabla No. 1 Fuente: Soportes OAJ-GDJEAC Rad. ARGO No. 3-2026-010712 de 18/02/2026
Rad. ARGO No. 3-2026-018119 31/03/2026

Es pertinente recordar a la dependencia, la importancia de poner a disposición de esta Oficina, la totalidad de la información solicitada en las fechas dispuestas para ello, toda vez que, estos son el soporte de seguimientos que debe efectuar la OCI y cuyo resultado se remiten por ley a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Teniendo en cuenta que, los soportes de capacitación de los roles de Jefe Financiero y Jefe Jurídico, fueron entregados a esta auditoría hasta el 31 de marzo de 2026, esta información no fue registrada en la Planilla Certificado de la Oficina de Control Interno II semestre de 2025, que tenía como plazo máximo de entrega el 27 de febrero de 2026.

7.1.2 Abogados

De acuerdo con los soportes allegados por la Oficina Asesora Jurídica, mediante Rad. ARGO No. 3-2026-010712 de 18/02/2026, se observa que durante el segundo semestre de 2025, el Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales, contaba con un total de diecisiete (17) abogados litigantes, de estos seis (6) fueron inactivados en el sistema de información eKOGUI entre el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, toda vez que, los contratos terminaron y no continuaron prestando servicios a la entidad.

Teniendo en cuenta la información reportada, se procedió a verificar la desactivación de los usuarios en el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI, observando consistencia entre las fechas de desactivación reportadas por la OAJ de los seis (6) de abogados retirados de la entidad entre 01/07/2025 al 31/12/2025, como se observa a continuación:

Nombres	Apellidos	Estado	Fecha última activación	Fecha última inactivación
YEIFRI DANIEL	CERPA CARPINTERO	Inactivo	2021-08-30	2025-12-29
WILLIAM ESNEYDER	HERNANDEZ MENDOZA	Inactivo	2025-02-12	2025-12-21
OSCAR OMAR	GOMEZ CALDERON	Inactivo	2014-12-01	2025-07-16
MIGRACION	ARBITRAMENTOS	Inactivo	2018-05-29	2025-08-10
JUAN CARLOS	BARRAGAN MENDEZ	Inactivo	2023-02-15	2025-12-21
GUSTAVO ANDRES	GARCIA ALVARADO	Inactivo	2024-09-10	2025-07-31

Tabla No. 2 Fuente: Sistema único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI

Entre los usuarios “abogados” inactivos a cargo del Ministerio de Minas y Energía, esta auditoría observó que el usuario Rene Parra Rivera, se encuentra en estado inactivo, no obstante, no presenta en el sistema de información eKOGUI fecha de inactivación.

Nombres	Apellidos	Rol	Estado	Fecha última activación	Fecha última inactivación
RENE	PARRA RIVERA		Inactivo	2019-04-10	No registra

Tabla No. 3 Fuente: Sistema único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI

↕ Núm.	↕ Nombres	↕ Apellidos	↕ Identificación	↕ Roles	↕ Estado	↕ Correo	↕ Fecha última activación	↕ Fecha última Inactivación	
<input type="checkbox"/>	11	SHIRLEY ANDREA	ORTIZ DIAZ	52382992	Abogado	Activo	saortiz@minenergia.gov.co	2025-11-28	
<input type="checkbox"/>	12	SANDRA	EBRAT ZUÑIGA	30777717		Inactivo	sebrat@sgc.gov.co	2017-08-08	2020-03-20
<input type="checkbox"/>	13	ROSALIN	AHUMADA RANGEL	22461205		Inactivo		2014-08-20	2016-08-31
<input type="checkbox"/>	14	ROGER ALEJANDRO	GALEANO ROMERO	1032496329	Abogado	Activo	rogeralejandrogaleano@hotmail.com	2025-11-27	
<input type="checkbox"/>	15	RODRIGO JAVIER	PARADA RUEDA	1098608344		Inactivo	rodrigo.parada@gmail.com	2022-02-03	2023-02-20
<input type="checkbox"/>	16	ROBINSON	VALENCIA CASTILLO	7708148		Inactivo	rvalencia@minenergia.gov.co	2018-11-23	2024-12-09
<input type="checkbox"/>	17	RENE	PARRA RIVERA	91155515		Inactivo	scochoa@minminas.gov.co	2019-04-10	

Al respecto, el Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales, informo a esta Oficina mediante Rad. ARGO No. 3-2026-018119 de fecha 31 de marzo de 2026, lo siguiente: *“En cuanto a la recomendación consignada en el numeral “7.1.2 Abogados”, relativa al usuario René Parra Rivera, quien aparece en estado inactivo, pero sin fecha de inactivación registrada en el sistema eKOGUI, es necesario precisar que el sistema de información eKOGUI ha experimentado diversas actualizaciones y modificaciones funcionales con posterioridad a la creación de este usuario. En efecto, al momento de la terminación del contrato del señor Parra Rivera y de su consecuente inactivación en el sistema, la plataforma eKOGUI no contemplaba el campo de fecha de inactivación como parte de los datos registrados al momento de desactivar un usuario, razón por la cual dicha información no fue consignada en su oportunidad.”*

“No obstante, lo anterior, y en atención a la recomendación formulada por la Oficina de Control Interno, se gestionará ante la entidad competente, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la viabilidad técnica de actualizar el registro del usuario René Parra Rivera, con el propósito de que se consigne la fecha de inactivación correspondiente, conforme a la fecha de terminación de su vínculo contractual con la entidad, en caso de que la plataforma permita la edición retroactiva de este campo.”

Frente a las aclaraciones presentadas por la dependencia es pertinente mencionar que, revisado el reporte USUARIOS-ABOGADOS arrojado por el sistema de información eKOGUI, se evidenció que entre 2002 y 2025 la Entidad realizó la desactivación de 106 roles de abogados, registrando todos y cada uno de estos la respectiva fecha de desactivación.

Por lo anterior se reitera la recomendación de verificar el estado del usuario con la ANDJE.

Para el presente seguimiento el Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales, reportó a esta Oficina un total de once (11) abogados en estado activo con corte al 31 de diciembre de 2025, una vez verificado el sistema eKOGUI coincide con la información suministrada por el grupo, como se observa a continuación:

No.	Nombres	Apellidos	Rol	Estado	Fecha última activación
1	SHIRLEY ANDREA	ORTIZ DIAZ	Abogado	Activo	2025-11-28
2	ROGER ALEJANDRO	GALEANO ROMERO	Abogado	Activo	2025-11-27
3	ORLANDO ENRIQUE	LLATH BARRERA	Abogado	Activo	2025-07-18
4	NESTOR GUILLERMO	MUÑOZ CABALLERO	Abogado	Activo	2025-09-30
5	KATHERYN DANIELA	CRUZ ARÉVALO	Abogado	Activo	2025-12-05
6	JUAN CARLOS	SANCHEZ	Abogado	Activo	2025-07-16
7	JAIR ALBERTO	SIBAJA LERMA	Abogado	Activo	2025-09-19
8	FRANKLIN SEGUNDO	GARCIA RODRIGUEZ	Abogado	Activo	2025-11-23
9	DANIEL SANTIAGO	CRISTIANO GONZALEZ	Abogado	Activo	2025-12-23
10	CAMILO IVAN	RINCON LEON	Abogado	Activo	2025-06-11
11	ADEL FRANCISCO	PACHECO ARRIETA	Abogado	Activo	2025-07-11

Tabla No. 4 Fuente: Sistema único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI

De los once (11) abogados en estado activo con corte al 31 de diciembre de 2025, reportados por el Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales a este seguimiento, se procedió a verificar la información registrada en el eKOGUI, observando, el correcto registro por cada uno de los roles de: nombres, apellidos, identificación y correo institucional.

No obstante, revisado el sistema eKOGUI con corte al 31 de diciembre de 2025, se observó un número adicional de veinticuatro (24) usuarios de abogado en estado activo que no fueron reportados por el Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales en el marco del presente seguimiento, como se relacionan a continuación:

No.	Nombres	Apellidos	Rol	Estado	Fecha última activación	Fecha última inactivación
1	WILLIAM ANDRES	TOCA NIÑO	jm	Activo	2023-06-06	No registra
2	MONICA MARIA	CORREA JARAMILLO	Abogado	Activo	2017-03-15	No registra
3	MONICA ANDREA	PEREZ FERRO	Abogado	Activo	2024-08-09	No registra
4	MIGUEL EDUARDO	GUEVARA RUBIANO	Abogado	Activo	2024-11-15	No registra
5	MARIA FERNANDA	MURILLO DELGADILLO	Abogado	Activo	2024-07-30	No registra
6	MANUEL FERNANDO	RODRIGUEZ OSPINA	Abogado	Activo	2024-08-09	No registra
7	MAGALY	ECHEVERRIA RANGEL	Abogado	Activo	2024-08-09	No registra
8	LUIS FERNANDO	LEON GRANADOS	Abogado	Activo	2024-08-09	No registra
9	LUIS ALFONSO	ROJAS ROSILLO	Abogado	Activo	2024-08-09	No registra
10	LILIBETH	ROJAS GUERRERO	Abogado	Activo	2025-04-25	No registra
11	LAURA YESENIA	LOPEZ VILLOTA	Abogado	Activo	2025-04-25	No registra
12	JOHANA MELISSA	VARGAS URIELES	Abogado	Activo	2023-11-09	No registra
13	JESUS DAVID	ESQUIVEL NAVARRO	Abogado	Activo	2024-08-09	No registra
14	JEANNETTE BIBIANA	GARCIA POVEDA	Abogado	Activo	2014-08-20	No registra
15	HUGO ENRIQUE	PACHECO DE LEON	Abogado	Activo	2016-03-01	No registra
16	HILDA MARCELA	MANTILLA SANCHEZ	Abogado	Activo	2016-03-01	No registra
17	DIMAS	SALAMANCA PALENCIA	Abogado	Activo	2025-06-16	No registra

No.	Nombres	Apellidos	Rol	Estado	Fecha última activación	Fecha última inactivación
18	DIANA CAROLINA	SANDOVAL REYES	Abogado	Activo	2024-07-02	No registra
19	DAYANA ANDREA	CHAPARRO CHAVES	Abogado	Activo	2024-08-09	No registra
20	DANIELA	RAMOS OSORIO	Abogado	Activo	2024-08-09	No registra
21	CAROLINA	GONZALEZ ANGEL	Abogado	Activo	2024-08-09	No registra
22	ALVARO LEANDRO	BARRETO SANDOVAL	Abogado	Activo	2020-01-30	No registra
23	ALVARO	ORTIZ MONSALVE	Abogado	Activo	2024-08-09	No registra
24	ALEJANDRA PATRICIA	GIL PEREZ	Abogado	Activo	2014-01-29	No registra

Tabla No. 5 Fuente: Sistema único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI

Con relación a lo mencionado, el Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales informo a esta Oficina mediante Rad. ARGO No. 3-2026-018119 de fecha 31 de marzo de 2026 *“la permanencia de estos perfiles en estado activo no obedece a una omisión en la depuración del sistema, sino a circunstancias particulares de la gestión litigiosa a cargo del Ministerio de Minas y Energía. En efecto, los veinticuatro (24) usuarios identificados en la Tabla No. 5 del informe corresponden, por una parte, a apoderados de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, entidad que comparte con el Ministerio el registro en el sistema eKOGUI y cuyos abogados figuran dentro de los usuarios de la entidad; y por otra parte, a apoderados que tienen a su cargo la defensa de procesos judiciales de entidades que fueron objeto de liquidación y cuyos respectivos decretos.”*

Si bien, de acuerdo con la observación presentada por la dependencia, se evidencian once (11) usuarios de abogado en estado activo en el sistema eKOGUI, que ejercen funciones de representación judicial en procesos vigentes en calidad de apoderados de la CREG y uno (1) abogado responsable de la defensa de los procesos sustituidos de las entidades liquidadas, no obstante, no fueron allegados a esta auditoria directrices o lineamientos que sustenten la representación conjunta para los apoderados de la CREG.

Por anterior, esta auditoria recomienda tener en cuenta los lineamientos de la ANDJE dispuestos en el Banco de Buenas Prácticas que señalan:

“Las entidades deben establecer directrices y/o condiciones para seleccionar los casos o procesos en los cuales procede la representación conjunta de la entidad, de acuerdo con sus estrategias de gestión. Para ello, deben tener en cuenta razones fundadas en los principios de coordinación, eficacia y economía que rigen las actuaciones administrativas, tales como:

- i) Frecuencia de su vinculación, junto con otras entidades públicas, en procesos judiciales en los cuales una sola o algunas de ellas tienen legitimación en la causa por pasiva.*
- ii) Identidad de intereses en todo el proceso o solamente en una etapa procesal.*
- iii) Identidad de materia de las controversias o litigios en los que sería necesario o conveniente la representación conjunta.”*

Así mismo, los usuarios de abogados activos identificados en el sistema de información eKOGUI, no fueron reportados a esta Oficina para el seguimiento del sistema de información eKOGUI ordenado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a cargo de las oficinas de control interno.

Es pertinente reiterar, la importancia de poner a disposición de la auditoría la totalidad de la información solicitada en las fechas dispuestas para ello, toda vez que, estos son el soporte de seguimientos que debe efectuar la OCI y cuyo resultado se remiten por ley a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En virtud de lo expuesto se mantiene la recomendación.

7.2 Registro de Casos en el Sistema Único de Información Litigiosa eKOGUI

7.2.1 Procesos Judiciales

De acuerdo con la información suministrada por la OAJ - Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales mediante Rad. ARGO No. 3-2026-010712 de fecha 18 de febrero de 2026, durante el segundo semestre de 2025 fueron notificados por el buzón de notificaciones judiciales de la entidad, setenta y siete 77 autos admisorios de procesos judiciales.

Bajo los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la Plantilla de Certificado de Control Interno eKOGUI, y de conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 104 de 2025 del 28 de enero de 2025, artículo 2.2.3.4.1.10. *Responsabilidades del rol de abogados(as) que representen a la entidad en eKOGUI* que señala en el numeral 3: “*Actualizar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo. (...)*”. Se procedió a verificar el registro de autos admisorios de procesos judiciales en el sistema de información eKOGUI, con oportunidad (10 días hábiles) conforme a la normatividad mencionada.

Evaluados los soportes reportados por la OAJ a esta auditoría, Archivo Excel ADMISION PROCESOS INF EKOGUI y cotejados con el REPORTE 1. INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS, generado por el sistema de información eKOGUI, se observó lo siguiente:

1. Tomando como referente el número de radicado de primera instancia del archivo suministrado por la OAJ con corte al 31 de diciembre de 2025, se identificó que, de los 77 autos admisorios de procesos judiciales notificados por el buzón de notificaciones judiciales de la entidad durante el II semestre de 2025, cuarenta y cinco (45) procesos judiciales fueron registrados en el sistema de información eKOGUI, de acuerdo con el REPORTE 1. INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS.

Con el objeto de verificar el cumplimiento del termino señalado en el artículo 2.2.3.4.1.10. Decreto Ley 104 de 2025 del 28 de enero de 2025, se procedió a tomar

una muestra de doce (12) procesos judiciales que fueron registrados en el sistema de información eKOGUI, observando que el 83% de la muestra seleccionada cumple con el registro en el sistema de información eKOGUI dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, como se observa a continuación:

No.	Radicado Primera Instancia	Fecha Admisión Demanda	Fecha Notificación Demanda MME	Fecha Registro EKOGUI	Verificación Termino
1	11001032400020240034000-	3/10/2025	14/03/2025	7/04/2025	No Cumple
2	54498333300220240028300-	5/08/2025	16/05/2025	3/06/2025	Cumple
3	15238333300220240013500	4/10/2025	5/08/2025	24/07/2025	No Cumple
4	76001233300020240022300-	7/08/2025	25/07/2025	25/07/2025	Cumple
5	41001333300720170024700-	28/08/2025	29/08/2025	25/01/2018	Cumple
6	41001333300920170035300-	29/08/2025	1/09/2025	21/03/2023	Cumple
7	27001333300220190017101-	29/08/2025	2/09/2025	29/08/2025	Cumple
8	41001333300720170003500-	25/07/2025	3/09/2025	31/07/2017	Cumple
9	13836310500120250004400-	28/07/2025	5/09/2025	10/09/2025	Cumple
10	54001233300020250016000-	29/07/2025	9/09/2025	28/08/2025	Cumple
11	11001333603520250022700-	14/10/2025	29/10/2025	10/11/2025	Cumple
12	73001333300720250022300-	14/10/2025	30/10/2025	28/10/2025	Cumple

Tabla No.6 Fuente: Elaboración OCI

Al respecto, el Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales, informo a esta Oficina mediante Rad. ARGO No. 3-2026-018119 de fecha 31 de marzo de 2026, *“En virtud de estas modificaciones de la plataforma, cuando un proceso judicial involucra a múltiples entidades como parte demandada, el sistema eKOGUI permite que la entidad que primero registra el proceso lo cree en la plataforma, y las demás entidades vinculadas sean asociadas al mismo registro sin necesidad de generar una nueva creación independiente.”*

Dicha observación es aceptada por esta auditoria para el caso del proceso 15238333300220240013500 (Ver Anexo No. 2 del presente informe) no obstante, la Oportunidad de Mejora se mantiene para el caso 11001032400020240034000 (Ver Anexo No. 1 del presente informe) cuyo principal demandado es el Ministerio de Minas y Energía.

- Tomando como referente el número de radicado de primera instancia del archivo suministrado por la OAJ con corte al 31 de diciembre de 2025, se identificó que, de los 77 autos admisivos de procesos judiciales notificados por el buzón de notificaciones judiciales de la entidad durante el II semestre de 2025, treinta y dos (32) procesos judiciales no registran en el REPORTE 1. INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS, a saber:

No.	RADICADO DE PRIMERA INSTANCIA	DESPACHO DE ORIGEN	DEMANDANTE - ACCIONANTE	DEMANDADO - ACCIONADO	FECHA ADMISION DE LA DEMANDA
1	RE-373	CORTE CONSTITUCIONAL	PENDIENTE	DECRETO LEGISLATIVO 133 DE 202	2/11/2025
2	RE-376	CORTE CONSTITUCIONAL	PENDIENTE	DECRETO LEGISLATIVO 136 DE 5 DE FEBRERO DE 2025	2/11/2025
3	25000234100020230126700-	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO BOGOTA	GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZÚÑIGA	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	29/09/2025
4	540013333006202500086-00	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA	CARBONES SAN NICOLAS SUCESORES DE ALFREDO MARTINEZ S.A.S	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	6/10/2025
5	76001233300020250032901-	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA BOGOTA D.C.	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P.	NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	21/08/2025
6	19001333300720200000000	JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN	CLAUDIA YULIANA SANCHEZ MORA Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE SAS ESP – CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. ESP - CEDELCA S.A.E.S.P	25/08/2025
7	pendiente radicado	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	FUNDACIÓN PARA EL ESTADO DE DERECHO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	27/08/2025
8	76109333300220100002200-	JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA	JORGE ENRIQUE TORRES CASTRO	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y OTROS	27/08/2025
9	05001220500020140049800-	TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN - SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL	ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL ALACRÁN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, CÓRDOB	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEFENSORIA DEL PUEBLO	25/08/2025

No.	RADICADO DE PRIMERA INSTANCIA	DESPACHO DE ORIGEN	DEMANDANTE - ACCIONANTE	DEMANDADO - ACCIONADO	FECHA ADMISION DE LA DEMANDA
10	20001233300020250030600-	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR	LIGA NACIONAL DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRO	NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y OTROS	28/08/2025
11	11001333501820250026300-	JUZGADO 18 ADMINISTRATIVO SEC SEGUNDA ORAL BOGOTA	FLOR MARÍA MARTINEZ MARTINEZ	MINISTERIOS DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, ADR, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT, MINAS Y ENERGÍA, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CORPOBOYACA, Y ENTES TERRITORIALES.	23/07/2025
12	13001233300020240006800-	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR - CARTAGENA DE INDIAS	INGENIERIAS Y LINEAS LINCI S.A.S – AHORA EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P – AHORA EN LIQUIDACIÓN	8/12/2025
13	08001333301220210002001-	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO	OSCAR ALBERTO OCHOA VILLA – MICHELLE OCHOA ROCHA	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P Y OTROS	2/09/2025
14	68001333300320250003300-	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA	JHON FREDY FERREIRA BUENO	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P	21/08/2025
15	23001333300320210003500-	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA	RODOLFO ANTONIO ROMERO PEINADO Y OTROS	AFINIA GRUPO E.P.M (CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.)	2/07/2025
16	11001310305120250033400-	JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ DC	VEEDURIA CIUDADANA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	JOSÉ VICENTE PINZÓN ARIZA	30/07/2025
17	05001233300020250096600-	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA SEXTA DE DECISIÓN	CONSEJO COMUNITARIO DE CUPICA (CHOCÓ)	UNION ELÉCTRICA S.A.	25/09/2025
18	11001030600020250046800-	CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL	AFP COLFONDOS	MINISTERIO DE MINAS y ALIANZA FIDUCIARIA	10/07/2025

No.	RADICADO DE PRIMERA INSTANCIA	DESPACHO DE ORIGEN	DEMANDANTE - ACCIONANTE	DEMANDADO - ACCIONADO	FECHA ADMISION DE LA DEMANDA
19	15001233300020190060101-	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN B	MILCIADES BURITICÁ MEDINA Y OTROS	MUNICIPIO DE QUÍPAMA (BOYACÁ) Y OTROS	19/09/2025
20	25899333300120250018000-	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ	ENEL COLOMBIA S.A E.S.P	MUNICIPIO DE UBALÁ	10/09/2025
21	47001312100120250002300-	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADA - SORAIDA PADILLA FLOREZ	VIVIENDA URBANA	29/10/2025
22	25000234100020240192900-	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN C	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	24/10/2025
23	25000234100020240206600-	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN C	PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	24/10/2025
24	44001234000020250012600-	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA – REPARTO E.S.D.	ADRIANA ELENA FERNANDEZ BORJAS, AMIR ALONSO NUÑEZ OROZCO, DEIVERDAVID FERNANDEZ BORJAS, LEVIC NACIR PINTO FERNANDEZ, Y KELEN ELIETH NUÑEZ FERNANDEZ	NACIÓN - AIR-E S.A.S. - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – ALCALDÍA DE MAICAO, LA GUAJIRA.	11/04/2025
25	68001333300320250022400-	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA	METALÚRGICA DE SANTANDER S.A.S.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRO	14/11/2025
26	11001334306520250015800-	JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO	FRANCISCO ALBERTO MONROY VILLAMIL Y OTROS	NACION -MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y OTROS	12/11/25

No.	RADICADO DE PRIMERA INSTANCIA	DESPACHO DE ORIGEN	DEMANDANTE - ACCIONANTE	DEMANDADO - ACCIONADO	FECHA ADMISION DE LA DEMANDA
		DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.			
27	27001333300220250015500-	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ	ALEJANDRA DUMASA OLEA Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO-DISPAC, TRANSPORTE PROGRESO DEL CHOCO Y OTROS	25/10/2025
28	54001333301120240002900-	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA	LUIS ELIAS TOLOZA Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A E.S.P. CENS	19/09/2025
29	27001233300020250011100-	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ DESPACHO 03	MAISA PEREA ZAPATA EN SU CONDICIÓN DE PERSONERA MUNICIPAL DE ATRATO - CHOCÓ	NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A ESP-DISPAC S.A ESP - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	21/11/2025
30	68001233300020230042500-	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	PETROSANTANDER COLOMBIA GMBH	NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS. ECOPETROL S.A	30/10/2025
31	05001233300020250153500-	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA PRIMERA	ELIANA MARÍA GARCÍA ZAPATA Y OTROS	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y OTROS	21/11/2025
32	85001233300020240011000-	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	FUREL SA – EN REORGANIZACIÓN	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. ESP – DISPAC	11/12/25

Tabla No. 7 Fuente: OAJ - Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales mediante Rad. ARGO No. 3-2026-010712 del 18/02/2026

Por su parte el Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales, informo a esta Oficina mediante Rad. ARGO No. 3-2026-018119 de fecha 31 de marzo de 2026, *“En efecto, al cotejar la información del informe con los registros actuales del sistema eKOGUI, este Grupo ha podido constatar que varios de los procesos señalados como no registrados ya se encuentran efectivamente incorporados en la plataforma. Esta discrepancia podría obedecer a diferencias en la fecha de corte utilizada para la consulta del reporte o a las dinámicas propias del sistema de colaboración armónica entre entidades que, como se explicó en el numeral anterior, permite que un proceso sea creado por otra entidad codemandada y que el Ministerio*

sea vinculado posteriormente, lo cual puede generar que al momento de la consulta del reporte dichos procesos no aparezcan bajo el registro directo de la entidad.”

Se reitera, que la verificación se llevo a cabo teniendo como referente el reporte suministrado por Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales, que informo a esta Oficina mediante Rad. ARGO No Rad. ARGO No. 3-2026-010712 de fecha 18 de febrero de 2026, cotejado con el REPORTE 1. INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS arrojado por el sistema de información eKOGUI con corte al 31 de diciembre de 2025.

Ante la explicación suministrada por la dependencia, y al no aportar los soportes que evidencien el registro de los procesos en el sistema de Información eKOGUI, la Oportunidad de Mejora se mantiene.

7.2.2 Conciliaciones Extrajudiciales

De acuerdo con la información suministrada por la OAJ - Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales mediante Rad. ARGO No. 3-2026-010712 de fecha 18 de febrero de 2026, durante el segundo semestre de 2025 fueron notificados por el buzón de notificaciones judiciales de la entidad, dieciséis (16) autos admisorios de conciliaciones extrajudiciales.

Verificada la información con el REPORTE INFORMACIÓN GENERAL DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES ACTIVAS. – ENTIDAD que arroja el sistema de información eKOGUI, con corte al 31 de diciembre de 2025, se observa que de las dieciséis (16) conciliaciones extrajudiciales reportadas por la OAJ cuatro (4) que corresponde al 25%, fueron registradas en el sistema de información eKOGUI por fuera del término establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto Ley 104 de 2025 del 28 de enero de 2025, como se observa a continuación:

No.	NUMERO EKOGUI	FECHA ADMISIÓN	FECHA REGISTRO CONCILIACIÓN	CALIDAD
1	1618559	2025/08/21	2025/09/19	CONVOCADO
2	1619594	2025/09/09	2025/10/03	CONVOCADO
3	1621380	2025/09/26	2025/11/04	CONVOCADO
4	1622099	2025/10/02	2025/11/13	CONVOCADO

Tabla No. 8 Fuente: REPORTE INFORMACIÓN GENERAL DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES ACTIVAS. – ENTIDAD

El Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales, informo a esta Oficina mediante Rad. ARGO No. 3-2026-018119 de fecha 31 de marzo de 2026, “En cuanto a las cuatro (4) conciliaciones extrajudiciales presuntamente registradas en el sistema de información eKOGUI por fuera del término establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto Ley 104 de 2025 del 28 de enero de 2025 (tabla No. 8), informamos que el registro de las solicitudes de las conciliaciones extrajudiciales en el Ekogui durante los meses reportados obedecieron a circunstancias externas ajenas a la Entidad, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se encontraba en proceso de actualización del sistema eKOGUI con miras a su

migración a la versión 2.0, del módulo de Comité de Conciliación, situación que imposibilitó a los abogados de la Entidad registrar la solicitud en el término previsto por la norma, en el entendido que no se contaba con la disponibilidad del módulo frente a los ajustes técnicos requeridos para optimizar el funcionamiento de la herramienta y garantizar una mejor experiencia de uso.”

Frente a la explicación suministrada por la dependencia, se reitera la oportunidad de mejora, toda vez que, no fueron suministrados soportes o registros que evidencien las dificultades en el sistema de información eKOGUI al momento de realizar los correspondientes registros.

Oportunidad de Mejora No. 01 Registro Oportuno en Ekogui Art. 2.2.3.4.1.10. Dto. Ley 104 del 28/01/2025

- a. Una vez Cotejados los soportes suministrados a esta auditoria por la por la OAJ - Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales, con el REPORTE 1. INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS con corte a 31 de diciembre de 2025, generado por el sistema de información eKOGUI, se observa que del universo de setenta y siete (77) autos admisorios de procesos judiciales notificados por el buzón de notificaciones judiciales de la entidad durante el II semestre de 2025, el 41% que corresponde a treinta y dos (32) procesos judiciales, no registran en el REPORTE 1. INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS. Por lo anterior, los procesos no fueron registrados en el sistema de información eKOGUI dentro del término establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto Ley 104 de 2025 del 28 de enero de 2025.
- b. En lo relacionado con los procesos judiciales registrados en el sistema de información EKOGUI, 58% que corresponde a cuarenta y cinco (45) procesos judiciales, mediante muestra realizada se observó que uno (1) proceso judicial fue registrado por fuera del término establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto Ley 104 de 2025 del 28 de enero de 2025.
- c. En cuanto a las conciliaciones extrajudiciales, se observó que las dieciséis (16) conciliaciones extrajudiciales reportadas por la OAJ, cuatro (4) que corresponde al 25% fueron registradas en el sistema de información eKOGUI por fuera del término establecido en el Decreto Ley 104 de 2025.

Recomendación

Se recomienda fortalecer o adoptar nuevos controles que permitan al Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales, actualizar el sistema de información EKOGUI dentro de los términos señalados por la norma.

De acuerdo con lo establecidos en el MIPG Versión 6.1 2026 numeral 6.2 Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación Eje 3. Cultura de compartir, comunicar y transformar, se recomienda generar herramientas que permitan la “adecuada y

oportuna transferencia del conocimiento cuando un servidor público se separa del cargo por retiro del servicio o por alguna situación administrativa. En consecuencia, la información se conserva en la entidad, de modo que genera conocimiento relevante para la gestión y la toma de decisiones.”

9. RECOMENDACIONES

- Diseñar y/o fortalecer controles que permitan depurar y actualizar la información de los usuarios abogados activos, que prestan servicios al MME y que tienen a cargo la actualización del sistema de información eKOGUI.
- Diseñar y aplicar controles que aseguren el registro oportuno y actualización del sistema de información eKOGUI, dentro de los términos señalados en el Decreto Ley 104 de 2025.
- Generar los registros y soportes necesarios que evidencien las dificultades en el sistema de información eKOGUI al momento de realizar los correspondientes registros, que pueden impedir el cumplimiento del término establecido en el Decreto Ley 104 de 2025.
- Tener en cuenta los lineamientos de la ANDJE dispuestos en el Banco de Buenas Prácticas para la representación conjunta entre entidades:

“Las entidades deben establecer directrices y/o condiciones para seleccionar los casos o procesos en los cuales procede la representación conjunta de la entidad, de acuerdo con sus estrategias de gestión. Para ello, deben tener en cuenta razones fundadas en los principios de coordinación, eficacia y economía que rigen las actuaciones administrativas, tales como:

- i) Frecuencia de su vinculación, junto con otras entidades públicas, en procesos judiciales en los cuales una sola o algunas de ellas tienen legitimación en la causa por pasiva.*
- ii) Identidad de intereses en todo el proceso o solamente en una etapa procesal.*
- iii) Identidad de materia de las controversias o litigios en los que sería necesario o conveniente la representación conjunta.”*

- Es pertinente reiterar, la importancia de poner a disposición de la auditoría la totalidad de la información solicitada en las fechas dispuestas para ello, toda vez que, estos son el soporte de seguimientos que debe efectuar la OCI y cuyo resultado se remiten por ley a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

10. ANEXOS

ANEXO No. 1

Código único del proceso: 11001032400020240034000	Hechos Se demandan la totalidad de la Resolución MME 40307 del 5 de agosto de 2024 (Anexo 1), expedida por el Minenergía, "Por medio de la cual se adoptan medidas transitorias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica en áreas especiales", la totalidad de la Resolución MME 40359 del 30 de agosto de 2024 (Anexo 2), y la totalidad de la Resolución MME 40409 del 30 de septiembre de 2024 (Anexo 3), por medio de las cuales "se prorrogan las medidas de la Resolución 40307 de 2024". Estas Resoluciones Demandadas se publicaron a través del Diario Oficial, cuyas respectivas ediciones se aportan como prueba documental
Número Ekogul: 2635508	¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción? NO
Jurisdicción: Contencioso administrativa	Causas Demanda - Causa: Daños derivados de acto administrativo lícito
Acción o medio de control: Nulidad simple	Abogado asignado MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA MARIA FERNANDA MURILLO DELGADILLO - 1052387031
Despacho actual: Despacho 00 de la seccion primera del consejo de estado	
Partes procesales MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA DEMANDADO Jose Fernando Plata Puyana DEMANDANTE	

ANEXO No. 2

Código único del proceso: 1523833300220240013500	Hechos PRIMERO. El 24 de septiembre de 2021, entre la Agencia Nacional de Minería y Acerías Paz del Río S.A., se suscribió el Otro sí No. 11 al Contrato 070 de 1989 por el término de veinte (20) años, contados a partir del 24 de septiembre de 2021, fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional. SEGUNDO. La sociedad titular Acerías Paz del Río, presentó ante la autoridad ambiental Corpoboyacá, la actualización del estudio de impacto ambiental el día 24 de diciembre de 2021. TERCERO. El día veintiséis (26) de febrero de 2022, en la mina Proyecto Minero La Chapa 2, (objeto del Contrato en Virtud de Aporte No. 070-89, relacionado en el hecho primero) ubicada en el municipio de Tasco, a consecuencia de la deficiente ventilación y la falta o ind debido control de gases en el interior de la
Número Ekogul: 2664466	¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción? NO
Jurisdicción: Contencioso administrativa	Causas AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - Causa: Muerte por actividad minera
Acción o medio de control: Reparacion directa	Abogado asignado AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ALFONSO LEONARDO TOVAR DIAZ - 80238128 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA NESTOR GUILLERMO MUÑOZ CABALLERO - 12546330 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA GUSTAVO ALEXANDER GARCIA PARRA - 74339296
Despacho actual: Juzgado 02 administrativo oral de duitama	
Partes procesales AGENCIA NACIONAL DE MINERIA DEMANDADO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA DEMANDADO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA DEMANDADO DIANA MILENA HERNANDEZ BOTIA DEMANDANTE JOSE VICENTE HERNANDEZ BOTIA DEMANDANTE MARIA ALEJANDRA VEGA HERNANDEZ DEMANDANTE	

La totalidad de las partes procesales pueden verse en el detalle de la demanda